

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N15224-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA PRESENTACIÓN DE ORQUESTA INFANTIL DEL IMSS INDEPENDENCIA EN SALA DE CONCIERTOS UBICADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. ENRIQUE REYES SOTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N15224-001-00

**PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **AA-50-050GYR019-N-152-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/5186** de fecha 31 de mayo de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062306 con folio número 0000224080-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 541388-1, denominada **“AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación, promoción, publicidad, organización, planeación, realización, producción patrocinio y comercialización de toda clase de eventos, sean sociales, corporativos, educativos, culturales, comerciales o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados, independientemente de su denominación, en cualquier país.

- II.2 El **C. Pablo Fernando Ramírez Alcázar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N15224-001-00**

facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 541388-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASO1507303P5**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N15224-001-00</b>
---	--	---

documentos los teléfonos: (55) 9240-4196 y (55) 6167-2639, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Elena Arizmendi Mejía número 27 interior 7, Colonia Del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio para Presentación de Orquesta Infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/5186"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$381,995.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$61,119.24 (SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N.)** que hace un total de **\$443,114.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 49/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio para Presentación de Orquesta Infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   050GYR019N15224-001-00</p>
---	--	--

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP”, así como por lo establecido en los incisos **K.** y **L.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N15224-001-00**

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

 **Página 6**  


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N15224-001-00</b></p>
---	---	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N15224-001-00**

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.


Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N15224-001-00</b></p>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N15224-001-00</b></p>
--	---	---

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” prestará los servicios en la sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será el 07 de agosto de 2024 para los rubros a), b), c), d), e), f) y h) de acuerdo a la descripción del servicio como se especifica en el Anexo Técnico. Para el rubro g) que se especifica en Anexo Técnico, la fecha de entrega será en un máximo de 10 días hábiles previstos a la fecha establecida en el enunciado anterior.

Las fechas podrán cambiar y los cambios serán notificados por el Administrador del Contrato o a quien este designe a “**EL PROVEEDOR**” por medio de correo electrónico institucional hasta 5 (cinco) días hábiles antes sin que esto represente obligaciones adicionales para el “**EL INSTITUTO**”.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  050GYR019N15224-001-00</p>
---	---	---

## SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior “**EL PROVEEDOR**” deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N15224-001-00

## NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  050GYR019N15224-001-00</p>
---	---	---

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

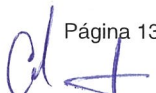
- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13  


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **C. ENRIQUE REYES SOTO**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES


**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** las cuales se calcularán de acuerdo a la Descripción, Nivel de Servicio y Unidad de Medida, conceptos señalados en el inciso **H.**, numeral **2)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  050GYR019N15224-001-00</p>
---	---	--

cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**


En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** la cual se calculará conforme a lo señalado en el inciso **H.**, numeral **1)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** correspondiente sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  050GYR019N15224-001-00</p>
---	---	---

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total, con cobertura amplia por los daños que pueda causar a “**EL INSTITUTO**”, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para presentar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación al Administrador del Contrato en sus oficinas de Manuel Villalongín 117, 3er piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C.P. 06500. Ciudad de México.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso **O.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR019N15224-001-00

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

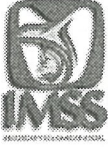
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N15224-001-00

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**


**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  050GYR019N15224-001-00</p>
---	--	---


## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N15224-001-00</b>
---	---	---

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR019N15224-001-00

respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR019N15224-001-00

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **31 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.**  
R.F.C. ASO1507303P5

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

**C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR**  
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ENRIQUE REYES SOTO**  
Titular de la División de Desarrollo Cultural  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMH/N/JCMC

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N15224-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000224080-2024

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

00	Distrito Federal Nivel Central
089001	Oficinas Centrales
300000	Dirección De Prestaciones Econ.

Concepto:

OF. 1489-VT. 2044 RECIBIDO EL 25/03/2024 - SERVICIO PARA LA PRESENTACION DE LA ORQUESTA INFANTIL DEL IMSS INDEPENDENCIA EN LA SALA DE CONCIERTOS UBICADA EN LA CIUDAD DE MEXICO
---

Fecha Elaboración: 24/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00 /  
 Cuentas: 42052306 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 981000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 44101 Gastos relacionados con activ culturales, deportiv y ayuda ext

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	4.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 María Natalia López Pacheco  
 Jefe de Div de CFI y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____

**DICTAMEN DEFINITIVO**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE DEPEND. PRESUPUESTARIA  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y OPERACIONES AL PRESUPUESTO DE AFILIACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL  
 COORDINACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N15224-001-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



ANEXO TÉCNICO

Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y de la División de Desarrollo Cultural, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, ha generado programas y proyectos para el fortalecimiento del desarrollo cultural de las personas derechohabientes y usuarias de los servicios de prestaciones sociales del IMSS, como por ejemplo el proyecto de orquestas infantiles.

El objetivo general de los programas y proyectos culturales del IMSS es impactar en los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y usuarios facilitando el ejercicio de su derecho de acceso a la cultura y, en el caso de las orquestas, la práctica de las artes.

De acuerdo al Programa Anual de Trabajo de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, las razones por las que se busca la contratación del "Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México" son contar con los medios necesarios para la realización de un concierto debut de la primera orquesta infantil del IMSS toda vez que el Instituto no cuenta con ellos o por sus características y dimensiones los medios del IMSS, como son sus espacios escénicos, resultan inadecuados e insuficientes para el número de infantes.

Partida Única:

Table with 2 columns: Domicilio de entrega (Ciudad de México) and Descripción del servicio (a) Sala de conciertos con capacidad para 200 niños en escenario por un mínimo de 12 horas con ubicación en la Ciudad de México, que cuente entre 700 y 800 butacas para el público y espacio entre 100 y 130 butacas para coro, escenario con dimensiones entre 130 y 150 m2; con área de estacionamiento para mínimo 95 vehículos, con equipo de audio e iluminación profesional para conciertos que incluya: Consolas, Bocinas, Microfonía, Pedestales, Seguidores y todo lo necesario para este tipo de eventos; con plataformas de madera para músicos en caso de requerirse; con al menos dos pantallas para proyección de videos; con posibilidad de establecer áreas confinadas de tipo sanitario, alimentación y camerinos para los músicos infantiles, con un mínimo de 4 Camerinos individuales con al menos 3 baños completos en los camerinos; con al





<p>menos 2 Camerinos generales con regaderas y con al menos 2 baños generales para los músicos infantiles; con espacio para sala de ensayo; con área ejecutiva para rueda de prensa; con personal de seguridad; con sistema de videovigilancia; con al menos 2 baños independientes a los camerinos para el público; con espacio de montaje para catering; con planta eléctrica de emergencia; con personal profesional para Jefe de Foro, con un técnico de iluminación, con un técnico de audio, con 2 personas de staff para apoyo para cubrir 12 horas; con mobiliario para ejecutantes y director de orquesta que incluya: 70 Sillas para músicos ejecutantes, 40 Atriles para partituras, 40 Lámparas para atril de partituras, 8 Bancos para ejecutantes de contrabajo, 1 Atril para director de orquesta y 1 podio para discursos.</p>
<p>b) Montaje y desmontaje de todo el mobiliario que se utilizará para la presentación.</p>
<p>c) Suministro de 10 arreglos florales de 1 metro de largo cada uno, entre 20 y 30 cm de alto con margaritas gerberas y liris de colores sobre muestra aprobada por el IMSS a través del Administrador de Contrato.</p>
<p>d) Suministro de 6 Banner tipo araña de .80 x 1.80 metros impresos con imagen del evento (para QR y programa de mano) que incluyan sus bases tipo arañas.</p>
<p>e) Suministro de 1 Back impreso con imagen del evento de 4.80 m de largo por 2.4 m de alto y estructura autosustentable.</p>
<p>f) Suministro de alfombra roja de al menos 35 metros de largo (en los tramos que se requiera de acuerdo al espacio) durante las horas del evento.</p>
<p>g) Suministro de 200 estolas en colores y tallas a definir según muestra aprobada por el IMSS a través del Administrador de Contrato con logotipos bordados del IMSS y de Fundación Azteca</p>
<p>h) Suministro de 120 Pilas AA para lámparas de atril de partituras</p>

**Elementos a considerar para la prestación del servicio:**

“EL LICITANTE” deberá incluir en su propuesta económica el monto que deberá pagar por la utilización de la sala de conciertos con todo el equipo necesario y especificaciones que se requieren para la presentación del concierto de la orquesta infantil del IMSS Independencia.

“EL LICITANTE” adjudicado, una vez que le sea notificada la adjudicación, deberá ponerse en contacto con personal de la División de Desarrollo Cultural, a través del número telefónico 5556290200 ext. 13364 y 13366, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes con el fin de proporcionar por escrito el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables, objeto del servicio.





Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por "EL LICITANTE" adjudicado como parte del servicio.

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá considerar para el desmontaje, montaje, suministro de mobiliario, impresos, condiciones de pago, etc., todo lo que estipule el reglamento del recinto y las condiciones establecidas por el mismo.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar las estolas máximo 10 días hábiles previos al concierto en ubicación a definir a través del Administrador de Contrato en el Valle de México.

La vigencia del servicio dará comienzo al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 30 de agosto de 2024.

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal específica	44101
Cuenta	42062306
Objetivo del contrato	Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México.

**B. PRUEBAS**

No aplica

**C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

No aplica

**D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

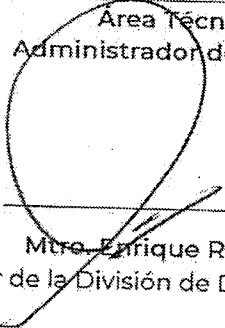
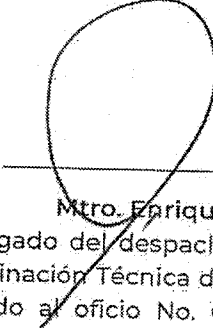
No aplica

E. **NORMAS:** OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la adquisición establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

F. **EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

<p style="text-align: center;"><b>Área Técnica y Administrador del Contrato</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Mtro. Enrique Reyes Soto</b> Titular de la División de Desarrollo Cultural</p>	<p style="text-align: center;"><b>Área Requiriente</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Mtro. Enrique Reyes Soto</b> Encargado del despacho de los asuntos de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No. 0990013B1020/188/2024, de fecha 24 de mayo de 2024.</p>
--	---

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024.





### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México.

#### A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 diciembre de 2024.

#### B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

##### Plazo

La fecha de entrega del Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México será el 7 de agosto de 2024 para los rubros a), b) c), d), e), f) y h) de acuerdo a la descripción del servicio como se especifica en el Anexo Técnico. Para el rubro g) que se especifica en Anexo Técnico, la fecha de entrega será en un máximo de 10 días hábiles previos a la fecha establecida en el enunciado anterior.

Las fechas podrían cambiar y los cambios serán notificados por el Administrador del Contrato o a quien este designe a "EL LICITANTE" adjudicado por medio de correo electrónico institucional hasta 5 días hábiles antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para "El Instituto".

#### ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por una sola partida definida en el apartado "Descripción del servicio" del documento denominado Anexo Técnico.

##### Condiciones

"EL LICITANTE" adjudicado se compromete con "El Instituto" a proporcionar y facilitar el uso del espacio para concierto musical para 200 niños y niñas en la Ciudad de México de acuerdo con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

El servicio consiste en utilizar el recinto para la presentación del concierto musical de 200 niños y niñas, el suministro de arreglos florales, Banners tipo araña impresos con imagen del evento (para QR y programa de mano) que incluyan sus bases tipo arañas,

Back impreso con imagen del evento y estructura autosustentable, alfombra roja de al menos 35 metros de largo, 200 estolas en colores y tallas a definir según muestra aprobada por el IMSS a través del Administrador de Contrato con logotipos bordados del IMSS y de Fundación Azteca y Suministro de 120 Pilas AA para lámparas de atril de partituras.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Se deberá elaborar un inventario de mobiliario, instrumentos y equipo que se introduzca al recinto, en el formato correspondiente que deberá entregarse al personal de seguridad a la llegada, y que será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de dejar constancia para todos los efectos legales correspondientes.

Al terminar el montaje y desmontaje, "EL LICITANTE" adjudicado está obligado a retirar la basura o sobrante de material, como parte del servicio.

"EL LICITANTE" adjudicado, será el responsable de cubrir cualquier desperfecto ocasionado durante la presentación musical.

"EL LICITANTE" adjudicado estará obligado a garantizar la calidad técnica de los trabajos que realice durante el desarrollo del servicio, asimismo, asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, errores, empleo de métodos inadecuados y de las conclusiones incorrectas que deriven en perjuicios para "El Instituto" o para terceros.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el "El Instituto", para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para "EL LICITANTE" durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del "El Instituto" a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de "EL LICITANTE" adjudicado es realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL LICITANTE" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad del servicio; asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación del servicio.

"EL LICITANTE" adjudicado designará un supervisor especializado, que será el encargado de coordinar el desarrollo de los servicios quien deberá mantener la interlocución vía correo electrónico, telefónicamente o mediante reuniones presenciales, con el enlace establecido por "El Instituto" para el desarrollo y entrega de los trabajos, así como para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.



### C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "El Instituto" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos. Un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, mientras cumpla con la especialización y la experiencia en el tema.

"EL LICITANTE", deberá presentar en su propuesta lo siguiente:

- Dossier de la empresa o persona física, que acredite experiencia en el desarrollo de eventos que lo distingan por su profesionalismo que represente un espacio ideal para disfrutar de la presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia, este deberá contar con máximo de 15 años de antigüedad, ubicada en la Ciudad de México.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado por el representante legal en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito firmado y membretado por el representante legal en el cual señale que "Declara que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa".
- Escrito firmado y membretado por el representante legal mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
- Escrito firmado y membretado por el representante legal en donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del contrato.

### D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No aplica.



E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Carpeta con evidencia fotográfica de trabajos anteriores similares a los requeridos.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARAN O COLOCARAN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO

No aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LOS POBALINES

**1) Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Peña convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

*%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda*

*vbspa = valor de los bienes prestados con atraso, sin IVA.*





Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema Prei Millennium.

## 2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará al 1% diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL LICITANTE" adjudicado.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.
- iii. El Titular de la División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar un informe ejecutivo final en formatos digital e impreso, con fotografías de antes, durante y después del montaje de la orquesta, así como de cada uno de los elementos que lo constituyen ya montados y en condiciones para su presentación al público, de acuerdo con lo detallado en el documento denominado Anexo Técnico. El "informe ejecutivo de actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Descripción	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Incumplimiento con el uso del inmueble	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no cumplir con lo establecido en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Montaje y desmontaje de todo el mobiliario que se utilizará para la presentación	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad con todos los elementos requeridos de mobiliario y/o no contar con las características especificadas en el anexo técnico	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Suministro de 10 arreglos florales	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad y/o no contar con las características especificadas en el anexo técnico	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Suministro de 6 Banner tipo araña	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizarse con las características estipuladas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Suministro de 1 Back impreso con imagen del evento de 4.80 m de largo por 2.4 m de alto y estructura autosustentable.	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad y/o no entregar en el tiempo establecido.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Suministro de alfombra roja de al menos 35 metros de largo (en los tramos que se requiera de acuerdo al espacio) durante las horas del evento.	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad y/o no entregar en el tiempo establecido.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Suministro de 200 estolas en colores y tallas a definir	Conforme al Anexo	En caso de no entregar en su totalidad y/o no	1%	Será por el monto total de





según muestra aprobada por el IMSS a través del Administrador de Contrato con logotipos bordados del IMSS y de Fundación Azteca	Técnico	entregar en el tiempo establecido.		la garantía de cumplimiento
Suministro de 120 Pilas AA para lámparas de atril de partituras	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad y/o no entregar en el tiempo establecido.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

**I. EN SU CASO MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de la presentación "EL LICITANTE" adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- "EL LICITANTE" adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "EL LICITANTE" adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de las 12 horas siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

**J. GARANTÍAS**

Garantía de Cumplimiento.

"EL LICITANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

#### Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.

Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio de "El Instituto" por la falta de prestación del servicio.

Cuando se rescinda el contrato.

"El Instituto" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

**K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para la presente contratación se realizará en una sola exhibición, para lo cual, "EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar cada uno de los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).



#### L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

**Del servicio:** Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio de la presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de "EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento "EL LICITANTE" adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

**Del pago:** El proveedor presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal

Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



M. Anticipo

No aplica.

N. AVISO SE PRIVACIDAD

Aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a "El Instituto", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación al Administrador del Contrato en sus oficinas de Manuel Villalongín 117, 3er piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Área Técnica y  
Administradora del Contrato

Mtro. Enrique Reyes Soto  
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requiriente

Mtro. Enrique Reyes Soto  
Encargado del despacho de los asuntos de la  
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de  
acuerdo al oficio No. 0990013B1020/188/2024, de  
fecha 24 de mayo de 2024.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N15224-001-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/5186”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO PARA PRESENTACIÓN DE ORQUESTA INFANTIL DEL IMSS INDEPENDENCIA EN SALA DE CONCIERTOS UBICADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y de la División de Desarrollo Cultural, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, ha generado programas y proyectos para el fortalecimiento del desarrollo cultural de las personas derechohabientes y usuarias de los servicios de prestaciones sociales del IMSS, como por ejemplo el proyecto de orquestas infantiles.

El objetivo general de los programas y proyectos culturales del IMSS es impactar en los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y usuarios facilitando el ejercicio de su derecho de acceso a la cultura y, en el caso de las orquestas, la práctica de las artes.

De acuerdo al Programa Anual de Trabajo de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, las razones por las que se busca la contratación del "Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México" son contar con los medios necesarios para la realización de un concierto debut de la primera orquesta infantil del IMSS toda vez que el Instituto no cuenta con ellos o por sus características y dimensiones los medios del IMSS, como son sus espacios escénicos, resultan inadecuados e insuficientes para el número de infantes.

#### Partida Única

Domicilio de entrega
Ciudad de México.
Descripción del servicio
a) Sala de conciertos con capacidad para 200 niños en escenario por un mínimo de 12 horas con ubicación en la Ciudad de México, que cuente entre 700 y 800 butacas para el público y espacio entre 100 y 130 butacas para coro, escenario con dimensiones entre 130 y 150 m <sup>2</sup> ; con área de estacionamiento para mínimo 95 vehículos, con equipo de audio e iluminación profesional para conciertos que incluya: Consolas, Bocinas, Microfonía, Pedestales, Seguidores y todo lo necesario para este tipo de eventos; con plataformas de madera para músicos en caso de requerirse; con al menos dos pantallas para proyección de videos; con posibilidad de establecer áreas confinadas de tipo sanitario, alimentación y camerinos para los músicos infantiles, con un mínimo de 4 Camerinos individuales con al menos 3 baños completos en los camerinos; con al menos 2 Camerinos generales con

*[Handwritten signature]*

regaderas y con al menos 2 baños generales para los músicos infantiles; con espacio para sala de ensayo; con área ejecutiva para rueda de prensa; con personal de seguridad; con sistema de videovigilancia; con al menos 2 baños independientes a los camerinos para el público; con espacio de montaje para catering; con planta eléctrica de emergencia; con personal profesional para Jefe de Foro; con un técnico de iluminación, con un técnico de audio, con 2 personas de staff para apoyo para cubrir 12 horas; con mobiliario para ejecutantes y director de orquesta que incluya: 70 Sillas para músicos ejecutantes, 40 Atriles para partituras, 40 Lámparas para atril de partituras, 8 Bancos para ejecutantes de contrabajo, 1 Atril para director de orquesta y 1 pódium para discursos.
b) Montaje y desmontaje de todo el mobiliario que se utilizará para la presentación.
c) Suministro de 10 arreglos florales de 1 metro de largo cada uno, entre 20 y 30 cm de alto con margaritas gerberas y lilis de colores sobre muestra aprobada por el IMSS a través del Administrador de Contrato.
d) Suministro de 6 Banner tipo araña de .80 x 1.80 metros impresos con imagen del evento (para QR y programa de mano) que incluyan sus bases tipo arañas.
e) Suministro de 1 Back impreso con imagen del evento de 4.80 m de largo por 2.4 m de alto y estructura autosustentable.
f) Suministro de alfombra roja de al menos 35 metros de largo (en los tramos que se requiera de acuerdo al espacio) durante las horas del evento.
g) Suministro de 200 estolas en colores y tallas a definir según muestra aprobada por el IMSS a través del Administrador de Contrato con logotipos bordados del IMSS y de Fundación Azteca
h) Suministro de 120 Pilas AA para lámparas de atril de partituras

**Elementos a considerar para la prestación del servicio:**

“EL LICITANTE” deberá incluir en su propuesta económica el monto que deberá pagar por la utilización de la sala de conciertos con todo el equipo necesario y especificaciones que se requieren para la presentación del concierto de la orquesta infantil del IMSS Independencia.

“EL LICITANTE” adjudicado, una vez que le sea notificada la adjudicación, deberá ponerse en contacto con personal de la División de Desarrollo Cultural, a través del número telefónico 5556290200 ext. 13364 y 13366, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes con el fin de proporcionar por escrito el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables, objeto del servicio.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por “EL LICITANTE” adjudicado como parte del servicio.

“EL LICITANTE” adjudicado, deberá considerar para el desmontaje, montaje, suministro de mobiliario, impresos, condiciones de pago, etc., todo lo que estipule el reglamento del recinto y las condiciones establecidas por el mismo.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá entregar las estolas máximo 10 días hábiles previos al concierto en ubicación a definir a través del Administrador de Contrato en el Valle de México.

La vigencia del servicio dará comienzo al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 30 de agosto de 2024.

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal específica	44101
Cuenta	42062306
Objetivo del contrato	Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México.

**B. PRUEBAS**

No aplica

**C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

No aplica

**D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

No aplica

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO:  
AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2024

- E. **NORMAS:** OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la adquisición establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

- F. **EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

Área Técnica y Administrador del Contrato	Área Requiriente
<hr/> <p>Mtro. Enrique Reyes Soto Titular de la División de Desarrollo Cultural</p>	<hr/> <p>Mtro. Enrique Reyes Soto Encargado del despacho de los asuntos de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No. 0990013B1020/188/2024, de fecha 24 de mayo de 2024.</p>

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Pablo Fernando Ramírez Alcázar  
Representante Legal  
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Por este medio me permito hacer llegar para su amable consideración la **Propuesta Económica** para el servicio que se describe a continuación:

"Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México."

Atendiendo a las siguientes especificaciones:

<b>Concepto</b>
<b>Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México.</b>

**Partida Única:**

Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
a) Sala de conciertos con capacidad para 200 niños en escenario por un mínimo de 12 horas con ubicación en la Ciudad de México, que cuente entre 700 y 800 butacas para el público y espacio entre 100 y 130 butacas para coro, escenario con dimensiones entre 130 y 150 m2; con área de estacionamiento para mínimo 95 vehículos, con equipo de audio e iluminación profesional para conciertos que incluya: Consolas, Bocinas, Microfonía, Pedestales, Seguidores y todo lo necesario para este tipo de eventos; con plataformas de madera para músicos en caso de requerirse; con al menos dos pantallas para proyección de videos; con posibilidad de establecer áreas confinadas de tipo sanitario,	1	Servicio	\$275,156.25	\$275,156.25

*[Handwritten Signature]*  
**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



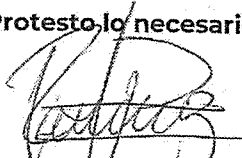
alimentación y camerinos para los músicos infantiles, con un mínimo de 4 Camerinos individuales con al menos 3 baños completos en los camerinos; con al menos 2 Camerinos generales con regaderas y con al menos 2 baños generales para los músicos infantiles; con espacio para sala de ensayo; con área ejecutiva para rueda de prensa; con personal de seguridad; con sistema de video vigilancia; con al menos 2 baños independientes a los camerinos para el público; con espacio de montaje para catering; con planta eléctrica de emergencia; con personal profesional para Jefe de Foro, con un técnico de iluminación, con un técnico de audio, con 2 personas de staff para apoyo para cubrir 12 horas; con mobiliario para ejecutantes y director de orquesta que incluya: 70 Sillas para músicos ejecutantes, 40 Atriles para partituras, 40 Lámparas para atril de partituras, 8 Bancos para ejecutantes de contrabajo, 1 Atril para director de orquesta y 1 pódium para discursos.				
b) Montaje y desmontaje de todo el mobiliario que se utilizará para la presentación.	1	Servicio	\$7,000.00	\$7,000.00
c) Suministro de 10 arreglos florales de 1 metro de largo cada uno y entre 20 y 30 cm de alto con margaritas gerberas y lilis de colores sobre muestra aprobada por el IMSS a través del Administrador de Contrato.	10	Pieza	\$2,312.50	\$23,125.00
d) Suministro de 6 Banner tipo araña de .80 x 1.80 metros impresos con imagen del evento (para QR y programa de mano) que incluyan sus bases tipo arañas.	6	Pieza	1,250.00	7,500.00
e) Suministro de 1 Back impreso con imagen del evento de 4.80 m de largo por 2.4 m de alto y estructura autosustentable.	1	Pieza	\$5,669.00	\$5,669.00
f) Suministro de alfombra roja de al	35MTS	Pieza	\$247.00	\$8,645.00



menos 35 metros de largo (en los tramos que se requiera de acuerdo al espacio) durante las horas del evento.				
g) Suministro de 200 estolas en colores y tallas a definir según muestra aprobada por el IMSS a través del Administrador de Contrato con logotipos bordados del IMSS y de Fundación Azteca	200	Pieza	\$262.50	\$52,500.00
h) Suministro de 120 Pilas AA para lámparas de atril de partituras	120	Pieza	\$20	\$2,400
<b>SUBTOTAL</b>				\$381,995.25
<b>IVA</b>				\$61,119.24
<b>TOTAL</b>				<b>\$443,114.49</b>
<b>Monto Total en Letra.</b>	<b>Cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento catorce pesos 49/100 M/N.</b>			

Ciudad de México a 31 de mayo del 2024

**Protesto lo necesario**



**Pablo Fernando Ramírez Alcázar**  
Representante legal  
Ajedrez-Eventos y Soluciones SA de CV

Vigencia de la propuesta económica: al 12 de junio de 2024

La presente propuesta económica no considera servicios adicionales en el Venue a realizarse el evento como podrían ser:

Renta y servicios de medio turno extra de operaciones (4 horas); Renta de piano Yamaha CFX turno de 8 horas; Afinación De Piano; Impresión de boletos (Boletería); Planta de Luz en Sala por un turno de 8 horas; Retiro de proscenio; Quitar o aforar butacas de coro bajo; Derechos por grabación de audio y/o video para uso comercial; Alimentos y bebidas; Servicios extras contratados en el inmueble.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2024**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2024, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2024, para la contratación del "Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México", de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas (cotizaciones), se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), así como el listado de las personas suspendidas e impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento). De dicha verificación, se constató que ninguno de los participantes se encuentra en dichos listados.

**Criterio de Evaluación de Propuestas.**

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

- A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2024

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, el cual contiene, entre otros el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema CompraNet, así como el nombre del firmante, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.**

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los licitantes 1) **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.**, fueron debidamente firmada en forma electrónica con un acuse verificado por el sistema CompraNet.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa. La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el



Handwritten signature or initials



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2024

numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V. cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 2 columns: Participante, Evaluación Técnica. Row: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V., Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, como se indica a continuación:

Table with 4 columns: LICITANTE, SUBTOTAL, IVA, MONTO TOTAL. Row: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V., \$381,995.25, \$61,119.24, \$443,114.49

II. Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA la contratación del "Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México", como se menciona a continuación:

Table with 4 columns: LICITANTE, SUBTOTAL, IVA, MONTO TOTAL. Row: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V., \$381,995.25, \$61,119.24, \$443,114.49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2024

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo. De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la presente notificación de la adjudicación, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: N° de contrato (050GYR019N15224-001-00), Objeto (Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México), Monto sin I.V.A. (\$38,199.53), Vigencia (Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.), Tipo de Garantía (Divisible)

Se le informa que el contrato se formalizará el 31 de mayo de 2024. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se tendrá conforme a lo dispuesto en el oficio circular 411/UPCP/2024/0844 de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido, el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar el día 31 de mayo de 2024 a más tardar a las 16:00 horas, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Handwritten signature or mark



Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2024

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación de fecha 30 de marzo de 2020, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
------------	------------------------------

Handwritten mark: 11-2



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2024**

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Mtro. Enrique Reyes Soto Titular de la División de Desarrollo Cultural
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado Coordinador Técnico Nivel Central E2

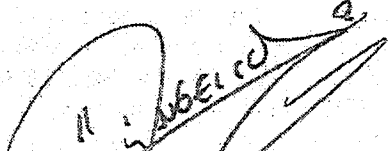
**IV. CIERRE DEL ACTA.**

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:15 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos.

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS**

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**




**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

*Handwritten notes:*  
ALCS  
12/5/24

<b>Para sello de recepción</b> 	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b> <b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024 <b>Oficio:</b> 09 53 84 61 ICFJ/2024/ 5186 <b>Procedimiento:</b> AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2024 <b>Contratos Totales:</b> 1 <b>Contratos BESA:</b> 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
 Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del "Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 ICFJ/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de adjudicación
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. PROPUESTAS
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3. Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4. Dictamen Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases	5. Anexo Técnico (PDF).

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



*Handwritten mark:* 11.2



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Oficio de requerimiento	7. Oficio de requerimiento (PDF).
8	Solicitud de Cotización	8. Solicitud de Cotización
9	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-3	9. Requisición (PDF). 9. FO-CON-3 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación del procedimiento de adjudicación directa ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

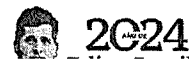
Atentamente

Lic. Rosa Angelica Naya Robles  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Elaboró

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado  
Coordinador Técnico Nivel Central E2

C.c.p.:  
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (\*)  
Presente. (\*) (\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N15224-001-00**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Sociales  
Coordinación de Bienestar Social  
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

VT-2024000414

Of. No. 0990013B1020/191/2024

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios.  
Presente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Asunto: Designación Representante  
Técnico y Administrador del Contrato

Estimado Lic. Badillo,

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la contratación del Servicio para presentación de orquesta infantil del IMSS Independencia en sala de conciertos ubicada en la Ciudad de México, y en términos de los numerales 4.17 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo al:

  
Mtro. Enrique Reyes Soto

Titular de la División de la División de Desarrollo Cultural

- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
- Domicilio institucional: Manuel Villalongin 117, Piso 3er piso. área central, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: [enrique.reyes@imss.gob.mx](mailto:enrique.reyes@imss.gob.mx)
- Teléfono institucional: (55) 5629 0200, Extensión 13363

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Sociales  
Coordinación de Bienestar Social  
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Enrique Reyes Soto

Encargado del despacho de los asuntos  
de la Coordinación Técnica de Desarrollo  
Cultural de acuerdo al oficio No.  
0990013B1020/188/2024, de fecha 24 de  
mayo de 2024.

C.C.P. (Copias por el SICGC)

- Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
- Mtro. Enrique Reyes Soto.- Titular de la División de Desarrollo Cultural.
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.